

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220089000

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 16 de septiembre y corregido el 10 de noviembre, precisando que:

**El nombre correcto de la demandada es MARIA DOLORES PEÑA DE GONZALEZ.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 204 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>2°</u> diciembre - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

